



Proyecto de Ley N° 5811/2023-CR

JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



SUMILLA: LEY QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE INSTALACIÓN DE VÁLVULAS EXPULSORAS DE AIRE EN LOS MEDIDORES DE CONSUMO DE AGUA POTABLE CON EL FIN DE OPTIMIZAR LA FACTURACIÓN

Proyecto de Ley

Los Congresistas de la República, a iniciativa del Congresista **JORGE LUIS FLORES ANCACHI**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y según lo regulado por los artículos 67° 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan a consideración del Congreso de la República la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL:



LEY QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE INSTALACIÓN DE VÁLVULAS EXPULSORAS DE AIRE EN LOS MEDIDORES DE CONSUMO DE AGUA POTABLE CON EL FIN DE OPTIMIZAR LA FACTURACIÓN

Artículo 1. - Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto disponer para que las empresas prestadoras de servicio de agua potable, realicen la instalación de válvulas expulsoras de aire a los medidores de consumo de agua.

Artículo 2. – Finalidad de la Ley

La iniciativa legislativa buscar disminuir las altas tarifas por consumo de agua, que se generan por el aire encapsulado en los tubos alimentadores de agua, los que ingresan a los medidores como si fuera agua, generando facturación incorrecta, perjudicando a los usuarios a los usuarios de agua potable.

Artículo 3.- Ámbito de Aplicación

La presente ley es de aplicación a la empresa prestadora de servicio de agua potable contemplados en la Ley N° 27332 -Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos en todo el territorio nacional.

Artículo 4.- la Instalación

La instalación de las válvulas expulsoras de aire, estará a cargo de las empresas prestadoras de servicio de agua potable, y los costos serán asumidos por los beneficiados por servicio de agua potable de forma prorrateada en su recibo de consumo de agua potable.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.- Reglamentación

El Poder Ejecutivo, a través de un Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se encargará de reglamentar esta ley en un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario, contados desde su entrada en vigor.

SEGUNDA.- Derogatoria

Quedan derogadas o sin efecto todas aquellas disposiciones legales o reglamentarias que contravengan o resulten incompatibles con el tenor de la presente ley.

TERCERA.- Vigencia de la Ley

Esta ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Lima, agosto de 2023



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA



CONG. JHAEC DARWIN ESPINOZA VARGAS
VOTERO TITULAR
BANCADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO
ACCIÓN POPULAR

J.A. Araya
Ing. A. Araya

Juan Espinoza

Rodrigo Doroteo



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **5** de **setiembre** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **5811/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN.


.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. INTRODUCCIÓN

El aire encapsulado en las tuberías de agua potable puede resultar en un aumento en el consumo de agua. Cuando hay aire en las tuberías, el flujo de agua puede verse interrumpido y crear una sensación de que no hay suficiente agua saliendo de los grifos. Esto puede llevar a un uso excesivo de agua mientras intentas obtener un flujo constante.

Además, la presencia de aire puede causar lecturas inexactas en medidores de consumo de agua, lo que resultaría en facturas más altas de lo normal. Resolver este problema generalmente involucra purgar el aire del sistema y asegurarse de que las tuberías estén funcionando correctamente. Si el aumento en el consumo de agua persiste a pesar de la solución de problemas básicos, es recomendable contactar a un profesional para una evaluación más detallada.

El aire en las tuberías de agua potable puede ser causado por varios factores, como cambios en la presión del agua, mantenimiento de las tuberías o el aire atrapado en el sistema. Si notas burbujas de aire en el agua de tus grifos, podría ser necesario purgar el aire del sistema abriendo los grifos durante un tiempo hasta que el agua fluya sin burbujas. Si el problema persiste, podría ser útil consultar a un profesional para investigar la causa y solucionar cualquier problema en el sistema de tuberías.

Las válvulas expulsoras de aire son dispositivos utilizados para eliminar el aire atrapado en las redes de agua potable. Estas válvulas ayudan a prevenir problemas como la disminución de la presión del agua, ruidos en las tuberías y lecturas inexactas de los medidores. Su instalación y mantenimiento adecuados pueden contribuir a un mejor funcionamiento del sistema y a la reducción de posibles efectos adversos en la facturación del consumo de agua.

El agua siempre contiene aire disuelto, este aire se va manifestar en forma de burbujas cuando se produce un aumento de temperatura y/o una disminución de la presión, También existe Ingreso de aire en los bombeos debido al vortex que se forma a la entrada de la succión, Y por los sellados defectuosos en el cuerpo de la bomba y tubos de aspiración. También el aire disuelto se desprende debido a la turbulencia en la bomba y la aspiración; Descarga incompleta de aire durante el llenado: Cuando la cañería se llena de agua, el aire que contiene debe ser liberado al exterior, si las medidas tomadas para que esto ocurra son insuficientes, parte del aire permanecerá atrapado dentro de la tubería.¹

El control de la presencia de aire dentro de la tubería puede causar severos problemas:

- Impedancia del flujo en tuberías o reducción de la sección efectiva: tiene como consecuencia el incremento de las pérdidas de energía.
- Suministro inadecuado de agua a las distintas áreas del sistema debido a la obstrucción del flujo y a la acumulación de pérdidas de carga localizadas.
- Lecturas inexactas en medidores e hidrómetros.
- Serios daños a las piezas internas giratorias de medidores.
- Suministro inadecuado de agua debido a lecturas incorrectas de medidores e hidrómetros.
- Problemas de Corrosión y Cavitación.

El problema del aire en las tuberías no solo se debe a su presencia, sino que en algunos casos es por su ausencia, como por ejemplo el colapso de tuberías por depresión o presiones negativas, y el colapso por sobre presiones transitorias o golpe de ariete. Y también por la succión de barro y

¹ <https://www.ingenieriadefluidos.com/valvula-de-aire>

suciedad en las conexiones, succión de sellos, empaques y otras piezas internas, y succión de sustancias químicas inyectadas al sistema.²

La válvula de aire, tiene como finalidad:

- Vaciado de Tuberías: proteger la instalación de los efectos nocivos de las depresiones durante el vaciado de la tubería, permitiendo el ingreso de grandes cantidades de aire y evitando así roturas y el eventual colapso por aplastamiento.
- Llenado de Tuberías: permitir el egreso de aire durante el llenado eliminando así las bolsas de aire que perturban el flujo de agua y que a veces pueden llegar a la obstrucción total. Evitando: la reducción del caudal transportado y el aumento de las pérdidas de energía y el consiguiente incremento de los costos de operación.
- Purga de Aire durante la Operación del Sistema: permitir evacuar o purgar pequeños caudales de aire durante el funcionamiento en régimen de la conducción.

II. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 27838, Ley de transparencia y simplificación de los procedimientos regulatorios de tarifas.

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta tiene como objeto obligar a las empresas prestadoras de servicio de agua potable, realizar la instalación de válvulas expulsoras de aire a los medidores de consumo de agua, con la finalidad, que se reduzca el consumo de agua, favoreciendo a los consumidores del servicio, la presente

² <https://www.ingenieriadefluidos.com/valvula-de-aire>

iniciativa legislativa no contraviene la Constitución, ni una Ley, ni norma del Estado.

IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO.

La ejecución de la presente iniciativa legislativa no implica el uso de mayores recursos para su implementación, toda vez que los costos de implementación estarán a cargo del consumidor beneficiado, y será de forma prorrateada.

V. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADOS EN EL ACUERDO NACIONAL.

La presente legislativa tiene concordancia con la Agenda Legislativa respecto al tema N° 33. Política de Estado sobre los recursos hídricos, tema 104. gestión del agua, tema 105. declaratorias de interés nacional y necesidad pública referidas a los recursos hídricos, tema 106. proyectos vinculados a recursos hídricos



Arq. JORGE LUIS FLORES ANCACHI

Congresista de la República.